## Ley de 12 de Diciembre de 1901.

Tratado de extradición.- Se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado de los EE. UU. de Norte América, al firmado con esta República.

## JOSE MANUEL PANDO,

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL.

Decreta:

Artículo.- Apruébase las modificaciones introducidas por el Senado de los Estados Unidos de Norte América en el Tratado de extradición, celebrado entre aquella República y la de Bolivia en 21 de abril de 1900, por medio de los señores Eliodoro Villazón, Ministro de Relaciones Exteriores de la República y George H. Bridgman, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.- La Paz, diciembre 5 de 1901.

> LUCIO P. VELASCO. Luis Sainz.

> > Ismael Vázquez, S. S.
> > Nicolas Burgoa, D. S.
> > Espectador Camacho, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á doce de diciembre de 1901.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Federico Diez de Medina.